



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00528567- -UNC-ME#FD Licencia Juan Fernando BRÜGGE

VISTO:

El EX-2023-00528567- -UNC-ME#FD por el cual el Profesor Juan Fernando BRÜGGE, legajo 31.516 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares por el período que va desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la solicitud efectuada por el Profesor Juan Fernando BRÜGGE;

Que el Profesor Juan Fernando BRÜGGE registra un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la materia Derecho Procesal Constitucional conforme RD284/2023, concediéndole licencia en un cargo regular por art. 73 de Profesor Adjunto con dedicación simple RHCS 1523/2019. Un cargo regular por art. 73 de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal, conforme RHCS 1975/2019. Un cargo regular por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal, conforme RHCS 182/2018 actualmente de licencia presupuestaria. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de 33 años y 1 mes a la fecha;

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia al Profesor **Juan Fernando BRÜGGE**, legajo 31.516 sin goce de haberes, por razones particulares, en los cargos que registra en esta unidad académica, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

Artículo 2: El Profesor Juan Fernando BRÜGGE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-